

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N°

414

DE 2020

“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA CENTRALCO LTDA., PARQUE CEMENTERIO LOS OLIVOS, MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – ATLANTICO (CONCESION DE AGUAS – VERTIMIENTOS).”

El suscrito Subdirector de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, C.R.A, con base en lo señalado en el Acuerdo N° 0015 del 13 de octubre de 2016, expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, en uso de las facultades constitucionales y legales conferidas por la Resolución N° 00583 del 18 de agosto de 2017, teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, Resolución N°909 del 2008, Resolución N°2254 del 2017, Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que la Resolución N°000697 del 12 de noviembre de 2013, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, C.R.A, renovó un permiso de vertimientos y una concesión de aguas subterránea por el término de 5 años, sujeto al cumplimiento de unas obligaciones ambientales a la empresa CENTRALCO LTDA., PARQUE CEMENTERIO LOS OLIVOS, identificada con Nit 890.117.683-3, otorgada con la Resolución N°0086 del 29 de marzo de 2007.

Que mediante el Auto N° 001841 del 9 de noviembre de 2018, la C.R.A., admite una solicitud de renovación y modificación de la concesión de aguas subterránea a la empresa CENTRALCO LTDA., PARQUE CEMENTERIO LOS OLIVOS, identificada con Nit 890.117.683-3.

Que el acto administrativo en precedencia se notificó en fecha 11 de diciembre de 2018.

Que con el Radicado No.0011814 del 26 de diciembre de 2018, la empresa CENTRALCO LTDA., presentó recurso de reposición contra el Auto No. 001841 del 9 de noviembre de 2018.

Que mediante Auto No. 00303 del 18 de febrero de 2019, notificado el 11 de marzo del 2019, la C.R.A., resolvió el recurso de reposición interpuesto contra el Auto No. 001841 del 9 de noviembre de 2018, Modificó el Artículo PRIMERO del Auto N°001841 del 09 de noviembre de 2018, el cual inició el trámite de renovación de la concesión de agua subterráneas a la empresa CENTRAL DE COOPERACION DE SERVICIOS INTEGRADOS CENTRALCO LTDA., identificado con Nit 890.117.683-3, en el sentido de identificar el caudal a concesionar, el cual se establece para todos los efectos legales *“2.25 litros por segundo, por un periodo de 6 horas al día, 30 días al mes con un consumo estimado de 1620 metros cúbicos en el mes, equivalente a 19440 metros cúbicos año”*.

Igualmente, Modificó el Artículo TERCERO del Auto N°001841 del 09 de noviembre de 2018, estableciendo un nuevo valor por servicio de evaluación ambiental, a CENTRALCO LTDA, categorizando en impacto moderado, estableciendo la suma de *“TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS UN PESOS (\$3.836.701.00 pesos M/L), por concepto de evaluación ambiental de la solicitud presentada, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 0036 del 2016, modificada por la Resolución 359 de 2018, la cual se fija el*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N°

414

DE 2020

“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA CENTRALCO LTDA., PARQUE CEMENTERIO LOS OLIVOS, MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – ATLANTICO (CONCESION DE AGUAS – VERTIMIENTOS).”

sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios ambientales expedida por ésta Corporación, con el incremento del IPC para la anualidad correspondiente.”

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., en cumplimiento de las funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales del Departamento del Atlántico y con la finalidad de realizar la evaluación de la documentación presentada por la empresa **CENTRALCO LTDA., Parque Cementerio Los Olivos**, identificada con Nit 890.117.683-3, y realizar el seguimiento ambiental, la Subdirección de Gestión Ambiental, practicó visita de inspección técnica el 7 de octubre de 2019, del cual se expidió el Informe Técnico N°001219 del 17 de octubre de 2019, en el que se determinan los siguientes aspectos:

1. ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

Al momento de la visita a la empresa **CENTRALCO LTDA. – Parque Cementerio Los Olivos**, se encontró realizando plenamente su actividad de prestación de servicios exequiales, funerarios, sala de velación, servicio de cremación y/o inhumación.

2. OBSERVACIONES DE CAMPO:

El Parque Cementerio Los Olivos cuenta con un pozo profundo como fuente de captación de aguas subterráneas, ubicado en todo el frente del parque cementerio. Se evidencia la existencia de un medidor de caudal. Las aguas captadas son utilizadas para riego de jardines y para servicios generales. Se informó que se hizo mantenimiento al pozo en el mes de agosto de 2018 y también se realizó prueba de bombeo. Se evidencia dos nuevos pozos: uno con equipo de bombeo instalado (sin explotación) y un tercer en construcción.

El Parque Cementerio Los Olivos propiedad de la empresa **CENTRALCO LTDA.**, genera aguas residuales domésticas que son tratadas en un sistema de tratamiento para aguas residuales domésticas que consta de cuatro (4) etapas con Biofiltros de arena y carbón activado y un tanque de salida. Las etapas de tratamiento son las siguientes:

- 1) Clarificador primario
- 2) Filtro
- 3) Clarificador secundario
- 4) Retorno alterno
- 5) Bombeo a la piscina de almacenamiento

Anualmente se hace mantenimiento y limpieza de la PTARD. Durante la visita de seguimiento se evidencia que el mantenimiento programada para de la PTAR se hizo en los primeros días de diciembre de 2018.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N°

414

DE 2020

“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA CENTRALCO LTDA., PARQUE CEMENTERIO LOS OLIVOS, MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – ATLANTICO (CONCESION DE AGUAS – VERTIMIENTOS).”

3. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA CENTRALCO LTDA.

3.1- CAPTACIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA

- Segundo semestre de 2018.

El Radicado No. 002065 del 08 de marzo de 2019, presentó a esta Corporación el informe de registro del agua captada del pozo correspondiente al segundo semestre de 2018.

Tabla No. 1 -Consumo de agua Segundo semestre de 2018:

Mes año 2017	Volumen captado (m ³)
Julio	54,4m ³
Agosto	57,3m ³
septiembre	82,9m ³
octubre	77,4m ³
Noviembre	83,4m ³
Diciembre	85,3m ³

CENTRALCO LTDA., cumple de conformidad con el Artículo segundo de la Resolución No. 000697 del 12 de noviembre de 2013, se le concesionó una captación de 6693,84 m³/mes.

3.2- Caracterización PTAR Cementerio los Olivos –CENTRALCO LTDA

El Radicado No. 3489 del 24 de abril de 2019, contiene el Informe técnico con los resultados de caracterización de las aguas tratadas proveniente de la PTAR, correspondiente al año 2018. Anexa Una carpeta.

Evaluación:

Metodología analítica: Los parámetros fisicoquímicos realizados a las muestras se encuentran acreditados por el LABORATORIO MICROBIOLÓGICO ORTIZ MARTINEZ S.A.S bajo la Resolución 1276 del 05 de junio de 2018 del Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM bajo los lineamientos de la norma NTC- ISO/IEC 17025 “Requisitos Generales de Competencia de Laboratorio de Ensayo y Calibración”, según la Metodología establecida en el Standard Methods for Examination of water and wastewatwer 23 nd Edition 2017.

Se siguieron los siguientes protocolos:

- Standard Methods for Examination of water and wastewater 23 nd Edition 2017

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° **414** DE 2020

“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA CENTRALCO LTDA., PARQUE CEMENTERIO LOS OLIVOS, MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – ATLANTICO (CONCESION DE AGUAS – VERTIMIENTOS).”

- Protocolo de muestreo LABORMAR PTTFQ 001

Técnicas analíticas: La medición de los parámetros fisicoquímicos se efectuó bajo normas técnicas y métodos oficialmente aceptados en el *Standard Methods for Examination of Water and Wastewater 23th Edition 2017*, en las metodologías oficialmente aceptadas por la normatividad ambiental vigente Artículo 76 del Decreto 3930 del 25 de octubre de 2010.

Se tomaron muestras compuestas por cinco (5) alícuotas que se recolectaron con una frecuencia de cada hora durante tres (3) días consecutivos de monitoreo.

RESULTADOS:

Tabla No. 2 –Resultados Caracterización de ARD, salida de la PTAR

PARAMETRO	RESULTADO	LIMITE MAXIMO PERMISIBLE. Resolución 0631 de 2015. Artículo 8° -Pompas fúnebres y actividades relacionadas
pH (unidades de Hidronio)	Max 8,11; Mini 7,99	6,00 – 9,00
Temperatura (°C)	30,2	40
DQO (mg O ₂ /L)	114,0	600,00 mg/L
DBO ₅ (mg O ₂ /L)	38,3	250,00 mg/L
Solidos suspendidos totales (mg/L)	8,8	100,00 mg/L
Grasas y/o aceites (mg/L)	8,7	20,00 mg/L
Tensoactivos SAAM (mg/L)	0,356	Análisis y reporte
Coliformes totales	Max= 7x10 ⁷ Min= 3,3x10 ⁶	Análisis y reporte
Coliformes termotolerantes	Max= 7x10 ⁶ Min= 3,3x10 ⁶	Análisis y reporte

Los resultados de los ensayos realizados a las aguas residuales a la salida del sistema de tratamiento, se compararon con los límites establecidos en el Artículo 14 (**Pompas fúnebres y actividades relacionadas**) de la Resolución No. 0631 del 17 de marzo de 2015. En términos generales la empresa CENTRALCO LTDA., cumple con la norma nacional de vertimientos a un Alcantarillado Publico.

3.3- Informe de mantenimiento años 2017 y 2018

El Radicado No. 004232 del 16 de mayo de 2019, contiene respuesta al Auto No. 00620 de 2019. (Actividades de mantenimiento de la PTAR años 2017 y 2018)

Evaluación:

Se presentaron los soportes de mantenimiento de la PTAR. Son seis (6) folios: Informes de entrega de trabajos de mantenimiento y certificado de disposición de los residuos generados.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 414 DE 2020

“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA CENTRALCO LTDA., PARQUE CEMENTERIO LOS OLIVOS, MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – ATLANTICO (CONCESION DE AGUAS – VERTIMIENTOS).”

3.4- Auto No. 00303 del 18 de febrero de 2019

Acto administrativo que resuelve un recurso de reposición interpuesto contra el Auto No. 001841 del 9 de noviembre de 2018 (notificado el 11 de diciembre de 2018) - *el cual admite una solicitud de renovación y modificación de la concesión de aguas subterránea en el parque cementerio LOS OLIVOS a la empresa CENTRALCO LTDA.*

A la fecha de la visita de seguimiento realizada el día 07 de octubre de 2019, la empresa CENTRALCO LTDA., Parque Cementerio los Olivos., NO ha presentado a la CRA los soportes de publicación y pago por concepto de evolución de la solicitud de renovación y modificación de la concesión de aguas subterránea.

Se debe presentar dicha documentación para continuar con la evaluación de dicho trámite ambiental.

4. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AMBIENTALES IMPUESTAS POR LA C.R.A.

***Resolución No. 000697 del 12 de noviembre de 2013**, renovó un permiso de vertimientos líquidos y una concesión de aguas subterránea a la empresa CENTRALCO LTDA., Parque Cementerio los Olivos.

NOTA 1: A fecha 07 de octubre de 2019 (día de la visita de seguimiento) la Resolución se encuentra vencida.

NOTA 2: La empresa solicitó la renovación y modificación de la Concesión de aguas subterránea, tal como a continuación se anota:

<i>Radicado No. 8158 del 31 de agosto de 2018</i>	<i>La empresa CENTRALCO LTDA., Solicita RENOVACION Y MODIFICACION DE LA CONCESION de aguas otorgada a CENTRALCO LTDA., mediante Resolución No. 000086 del 29 de marzo de 2007 y renovada mediante la Resolución No. 000697 del 12 de noviembre de 2013.</i>
<i>Oficio CRA # 005446 del 07 de septiembre de 2018</i>	<i>La CRA da respuesta al Radicado No. 8158 del 31 de agosto de 2018 y solicita documentación complementaria para que CENTRALCO presente el PUEAA Y el formulario de solicitud diligenciado completamente.</i>
<i>Auto No. 001841 del 9 de noviembre de 2018</i>	<i>Por medio del cual admite una solicitud de renovación y modificación de la concesión de aguas subterránea en el parque cementerio LOS OLIVOS a la empresa CENTRALCO LTDA.</i>
<i>Radicado No. 0011237 del 30 de noviembre de 2018</i>	<i>La empresa CENTRALCO LTDA., da respuesta al Oficio CRA # 007472 relacionado con la solicitud del permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas en el parque cementerio LOS OLIVOS. Se entregó información complementaria: Formulario de solicitud de trámite del permiso de prospección, Plan de trabajo de la exploración. Anexa 3 folios.</i>
<i>Radicado No. 11814 del 18 de diciembre de 2018</i>	<i>La empresa CENTRALCO LTDA., presentó recurso de reposición contra el Auto No. 001841 del 9 de noviembre de 2018 (notificado el 11 de diciembre de 2018)</i>
<i>Radicado No. 11974 del 26 de diciembre de 2018</i>	<i>La empresa CENTRALCO LTDA., presentó recurso de reposición contra el Auto No. 001841 del 9 de noviembre de 2018 (notificado el 11 de diciembre de 2018).</i>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° **414** DE 2020

“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA CENTRALCO LTDA., PARQUE CEMENTERIO LOS OLIVOS, MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – ATLANTICO (CONCESION DE AGUAS – VERTIMIENTOS).”

	<i>Nota: Se repitió el radicado...fue presentado dos veces.</i>
<i>Auto No. 00303 del 18 de febrero de 2019</i>	<i>Por medio del cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto contra el Auto No. 001841 del 9 de noviembre de 2018 (notificado el 11 de diciembre de 2018).</i>

Obligaciones de la Resolución No. 000697 del 12 de noviembre de 2013: Si cumple

***Auto No. 00620 del 04 de abril de 2019**, se hacen unos requerimientos a la empresa CENTRALCO LTDA., parque cementerio LOS OLIVOS. Si cumple
CENTRALCO LTDA. SI CUMPLE. Conforme Radicado No. 004232 del 16 de mayo de 2019

***Auto No. 0001239 del 27 de diciembre del 2013**, se hacen unos requerimientos a la empresa CENTRALCO LTDA.

***Auto No. 0001497 del 29 de diciembre de 2014**, se hacen unos requerimientos a la empresa CENTRALCO LTDA. Relacionadas con el cumplimiento del Auto No. 0001239 del 27 de diciembre del 2013, dar estricto cumplimiento a la Resolución No. 000697 del 12 de noviembre de 2013. Si cumple

***Auto No. 001497 del 10 de diciembre de 2015**, se hacen unos requerimientos a la empresa CENTRALCO LTDA. Si cumple

Teniendo en cuenta lo consignado en el Informe técnico N°001219 del 17 de octubre de 2019, el cual constituye el fundamento técnico del presente proveído y la norma aplicable al caso, este Despacho determina que la empresa en referencia, debe dar cumpliendo a unas obligaciones ambientales que se describen en la parte dispositiva de este proveído.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que el numeral 9 y 11 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, consagra dentro de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales: *“Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; así mismo funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades exploración, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables ...”*.

Que el Artículo 107 ibídem, estatuye en el inciso tercero *“las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares...”*

Que la Resolución 0627 del 07 de abril del año 2006, establece los límites máximos permisibles de niveles de emisiones de ruido de los estados diurno y nocturno.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N°

414

DE 2020

“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA CENTRALCO LTDA., PARQUE CEMENTERIO LOS OLIVOS, MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – ATLANTICO (CONCESION DE AGUAS – VERTIMIENTOS).”

Que el Artículo 2.2.3.3.2.1 del Decreto 1076 de 2015, *Usos del agua*. Para los efectos del presente Decreto se tendrán en los siguientes usos del agua: 1. Consumo humano y doméstico. Preservación de flora y fauna. Agrícola. Pecuario. Recreativo. Industrial. Pesca, Maricultura y Acuicultura. Navegación y Transporte Acuático.

Que el Artículo 2.2.3.2.2.2. Ibídem “Son aguas de uso público....e) Las corrientes y depósitos de aguas subterráneas.

Que el Artículo 2.2.3.2.7.1 ibídem señala: “Toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión para obtener el derecho al aprovechamiento de las aguas para los siguientes fines: d) Uso Industrial.”

Que el Artículo 2.2.3.2.1.4.5. Establece: “*Servidumbres y aprovechamiento de las aguas subterráneas. Las servidumbres establecidas conforme la ley, gravan también a los predios en los cuales deben ejecutarse obras para el aprovechamiento de las aguas subterráneas y para su conducción.*”

Que el Artículo 2.2.3.2.19.13. Ibídem determina la Obligatoriedad de aparatos de medición. “*Toda obra de captación o alumbramiento de aguas deberá provista de medición u otros elementos que permitan en cualquier momento conocer tanto la cantidad derivada como la consumida; los planos a que se refiere esta sección deberán incluir tales aparatos o elementos.*”

En merito a lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO: REQUERIR a la empresa CENTRALCO LTDA., Parque Cementerio Los Olivos, identificada con Nit 890.117.683-3, representada legalmente por el señor ALFREDO ÁLVAREZ REDONDO, o quien haga sus veces al momento de la notificación, para que a partir de la ejecutoria del presente proveído dé cumplimiento a los siguientes obligaciones ambientales:

- 1- Presentar de inmediato los soportes de publicación y pago por concepto de evaluación de la solicitud de renovación y modificación de la concesión de aguas subterránea, conforme al Auto No. 00303 del 18 de febrero de 2019.
- 2- Solicitar de manera inmediata la modificación de la concesión de aguas subterránea, para efectos de incluir dos (2) nuevos pozos para captar agua subterránea, conforme a lo evidenciado en la visita técnica realizada el día 07 de octubre de 2019 y cumplir con lo establecido en la Resolución No. 00119 del 14 de febrero de 2019, la cual otorgó un permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas a la empresa CENTRALCO LTDA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° **414** DE 2020

“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA CENTRALCO LTDA., PARQUE CEMENTERIO LOS OLIVOS, MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – ATLANTICO (CONCESION DE AGUAS – VERTIMIENTOS).”

SEGUNDO: El Informe Técnico N°001219 del 17 de octubre de 2019, de la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Entidad, constituye el fundamento técnico del presente acto administrativo.

TERCERO: La C.R.A., supervisará y/o verificará en cualquier momento lo dispuesto en el presente Acto Administrativo, cualquier desacato de la misma podrá ser causal para que se apliquen las sanciones conforme a la ley.

CUARTO: Notificar en debida forma a través de medios electrónicos, el contenido del presente acto administrativo a los interesados o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad en los Artículos 55, 56, y el numeral 1° del Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

PARAGRAFO: El señor ALFREDO ÁLVAREZ REDONDO, representante legal de la empresa CENTRALCO LTDA., Parque Cementerio Los Olivos, identificada con Nit 890.117.683-3, o quien haga sus veces, deberá informar por escrito o al correo electrónico notificaciones@crautonomia.gov.co la dirección del correo electrónico por medio del cual autoriza a Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. surtir la notificación y/o comunicación de actos administrativos, requerimientos o demás oficios que se produzcan a partir del momento de la autorización. Igualmente deberá informar oportunamente a esta Entidad sobre los cambios a la dirección de correo que se registre en cumplimiento del presente parágrafo.

QUINTO: Contra el presente acto administrativo, procede el Recurso de Reposición ante la Subdirección de Gestión Ambiental de la C.R.A., el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 del 2011.

Dado en Barranquilla a los

18 MAY 2020

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JAVIER RESTREPO VIECO
SUBDIRECTOR GESTIÓN AMBIENTAL

Exp: 1402-077; 1401-160.
INF T. 1219 17/10/2019
P: MGarcia
R: KArcon